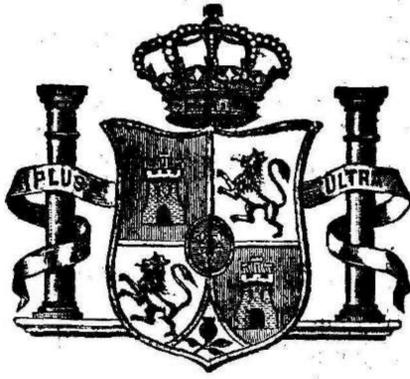


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Questionario para los exámenes y las oposiciones de ingreso del Cuerpo de Correos.

(Continuación).

## PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN.

## Geografía postal de España.

## LECCIÓN 1.ª

Situación geográfica de España. Límites. Cabos. Cordilleras. Ríos y canales principales. Mares. Puertos más importantes. División territorial. Extensión y población. Posesiones españolas.

## LECCIÓN 2.ª

Territorio postal de España. Ideas generales sobre la red postal y su nueva organización. Centros, enlaces, distribución. Regiones. Servicios de transporte entre la Península y las posesiones españolas.

## LECCIÓN 3.ª

Provincia de Alava. Situación geográfica. Límites. Capital. Vías por las

que se comunica con Madrid y con las capitales de las provincias limítrofes. Extensión. Población. Ríos principales. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones en carruaje y á caballo. Descripción, itinerario y entregas de las ambulantes de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro y de Valencia á Barcelona.

## LECCIÓN 4.ª

Los enunciados de la lección 3.ª, en relación con la provincia de Albacete y con la ambulante de Madrid á Irún.

## LECCIÓN 5.ª

Idem id. id. con la de Alicante y ambulantes de Oviedo á Santander y de Huelva á San Juan del Puerto y Zalamea la Real.

## LECCIÓN 6.ª

Idem id. id. con la de Almería y ambulantes de Madrid á Barcelona.

## LECCIÓN 7.ª

Idem id. id. con la de Avila y ambulantes de Madrid á Málaga y de Valencia á Utiel.

## LECCIÓN 8.ª

Idem id. id. con la de Badajoz y ambulantes de Navarra y de Palma de Mallorca á Felanitx.

## LECCIÓN 9.ª

Idem id. id. con la de Barcelona y ambulantes de Salamanca á la de Fuente de San Estéban y La Fregeneda y de Alicante á Murcia.

## LECCIÓN 10.

Idem id. id. con la de Burgos y ambulantes de Barcelona á Guardiola y de Albaterra á Torreveja.

## LECCIÓN 11.

Idem id. id. con la de Cáceres y ambulante de Madrid á Valencia.

## LECCIÓN 12.

Idem id. id. con la de Cádiz y ambulantes de Madrid á Santander y Carcagente á Dénia.

## LECCIÓN 13.

Idem id. id. con la de Castellón de la Plana y ambulante de Madrid á Coruña.

## LECCIÓN 14.

Idem id. id. con la de Ciudad Real y ambulantes de Madrid á Gijón y Bobadilla á Granada.

## LECCIÓN 15.

Idem id. id. con la de Córdoba y ambulantes de Medina del Campo á Zamora, Zaragoza á Jaca y de Murcia á Almendricos y Aguilas.

## LECCIÓN 16.

Idem id. id. con la de Coruña y ambulante de Madrid á Cádiz.

## LECCIÓN 17.

Idem id. id. con la de Cuenca y ambulantes de Bilbao á Zumárraga y Madrid á Cartagena.

## LECCIÓN 18.

Idem id. id. con la de Gerona y ambulantes de Pontevedra á Santiago y Zafra á Huelva.

## LECCIÓN 19.

Idem id. id. con la de Granada y ambulante de Madrid á Badajoz.

## LECCIÓN 20.

Idem id. id. con la de Guadalajara y ambulantes de Bilbao á la Robla y de Sevilla á La Roda.

## LECCIÓN 21.

Idem id. id. con la de Guipúzcoa y ambulantes de la Encina á Alicante, Madrid á Toledo y Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda.

## LECCIÓN 22.

Idem id. id. con la de Huelva y

ambulantes de Bilbao á San Sebastián y Zaragoza á Barcelona.

## LECCIÓN 23.

Idem id. id. con la de Huesca y ambulantes de Monforte á Vigo, Sevilla á Morón y de Puertollano á Minas de San Quintín.

## LECCIÓN 24.

Idem id. id. con la de Jaen y ambulantes de Bilbao á Somorrostro, Valladolid á Ariza y Gerona á San Feliú de Guixols.

## LECCIÓN 25.

Idem id. id. con la de León y ambulantes de Córdoba á Marchena, Gerona á Olot y Gandía á Alcoy.

## LECCIÓN 26.

Idem id. id. con la de Lérida y ambulantes de Bobadilla á Algeciras, de Ribadeo á Villoadrid y de Morella á Granada.

## LECCIÓN 27.

Idem id. id. con la de Logroño y ambulantes de Barcelona á Port Bbu y de Linares á La Carolina.

## LECCIÓN 28.

Idem id. id. con la de Lugo y ambulantes de Bilbao á Amorabieta y Pedernales, Calatayud á Valencia y Villena á Jumilla.

## LECCIÓN 29.

Idem id. id. con la de Madrid y ambulantes de Bilbao á Durango y Elorrio, Torralba á Soria y Sevilla á Huelva.

## LECCIÓN 30.

Idem id. id. con la de Málaga y ambulantes del Tajuña, de Bilbao á Munguía y de Zaragoza á Bilbao.

## LECCIÓN 31.

Idem id. id. con la de Murcia y ambulantes de Bilbao á Plencia, Zaragoza á Utrillas, Mérida á Sevilla y Málaga á Coín.

## LECCIÓN 32.

Idem íd. íd. con la de Navarra y ambulantes de Sevilla á Minas de Cala, Madrid á Almorox y Redondela á Pontevedra.

## LECCIÓN 33.

Idem íd. íd. con la de Orense y ambulantes de Madrid á Cuenca, Flassá á Palamós y Málaga á Vélez-Málaga.

## LECCIÓN 34.

Idem íd. íd. con la de Oviedo y ambulantes de Tudela á Tarazona, Villena á Alcoy, Manzanares á Ciudad Real y Guadix á Baza.

## LECCIÓN 35.

Idem íd. íd. con la de Palencia y ambulantes de Palma de Mallorca á Manacor, Barcelona á San Juan de las Abadesas y Linares á Puente Genil.

## LECCIÓN 36.

Idem íd. íd. con la de Pontevedra y ambulantes de Bilbao á Portugalete, Mollerusa á Balaguer y Linares á Almería.

## LECCIÓN 37.

Idem íd. íd. con la de Salamanca y ambulantes de Barcelona á Picamoixons, Santander á Bilbao y Valencia á Liria por Paterna.

## LECCIÓN 38.

Idem íd. íd. con la de Santander y ambulantes de Barcelona al empalme de Hostaltrich, Valencia á Alberique y Huelva á Minas de Riotinto.

## LECCIÓN 39.

Idem íd. íd. con la de Segovia y ambulantes de Madrid á Valencia de Alcántara, Gijón á Pola de Lábiana y Salamanca á Peñaranda de Bracamonte.

## LECCIÓN 40.

Idem íd. íd. con la de Sevilla y ambulantes de Bilbao á Castro Urdiales, Lérida á Tarragona y Valencia á Liria por Manises.

## LECCIÓN 41.

Idem íd. íd. con la de Soria y ambulantes de Valencia á Bétera, Almorchón á Córdoba, Sevilla á Carmona y Madrid á Colmenar de Oreja.

## LECCIÓN 42.

Idem íd. íd. con la de Tarragona y ambulantes de Bilbao á Valmaseda, Valencia á Alcoy y Cádiz á Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

## LECCIÓN 43.

Idem íd. íd. con la de Teruel y ambulantes de Peñarroya á Fuente del Arco y de Astorga á Plasencia.

## LECCIÓN 44.

Idem íd. íd. con la de Toledo y ambulantes de Martorel á Igualada, Peñarroya á Conquista y Santander á Ortigueira.

## LECCIÓN 45.

Idem íd. íd. con la de Valencia y ambulantes de Reus á Salou, Vado llano á Linares, Valdepeñas á Puerto llano y Santander á Liérganes.

## LECCIÓN 46.

Idem íd. íd. con la de Valladolid y

ambulantes de Zaragoza á Cariñena, Valencia á Sevilla y Cullera y Oviedo á San Estéban de Pravia.

## LECCIÓN 47.

Idem íd. íd. con la de Vizcaya y ambulantes de Selgua á Barbaastro, Guadajoz á Carmona, Cáceres á Zafra y Palencia á Villada.

## LECCIÓN 48.

Idem íd. íd. con la de Zamora y ambulantes de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana, Puebla de Híjar á Alcañíz, Cortes á Borja y de Murcia á Baza.

## LECCIÓN 49.

Idem íd. íd. con la de Zaragoza y ambulantes de Villabona á Avilés, Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo, Arroyo de Malpartida á Cáceres y Barcelona á Caldas de Montbuy.

## LECCIÓN 50.

Provincia de Baleares y Canarias. Situación geográfica. Islas que las forman. Capitales. Extensión. Población. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones en carruaje y á caballo. Conducciones marítimas nacionales.

## LECCIÓN 51.

Marruecos. Oficinas españolas en el imperio y en las posesiones españolas de la costa septentrional de Africa. Enlaces entre estas oficinas y con la Península. Conducciones marítimas. Andorra.

*Geografía postal universal.*LECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Descripción física del globo terráqueo: sus continentes y partes en que éstos se dividen. Océanos, mares y estrechos principales.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Descripción física de Europa, límites, mares y golfos más importantes que bañan sus costas; penínsulas, cabos é islas principales, cordilleras, ríos y lagos.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>

Descripción física de Asia.—Idem íd. íd.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>

Descripción física de Africa.—Idem íd. íd.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>

Descripción física de América.—Idem íd. íd.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>

Descripción física de Oceanía, su situación, partes en que se subdivide.—Archipiélagos é islas más importantes de cada una. Mares, golfos, penínsulas, cordilleras, ríos y lagos.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>

Países que comprende Europa. Situación de España con relación al sistema general de comunicaciones postales del globo. Países de cuya mediación tiene principalmente que valerse y relaciones por las que puede servir de intermediaria. Oficinas de cambio españolas, indicación de los puntos por donde sale de España la correspondencia.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>

Países de Europa que sostienen relación directa con España por mediación de Francia. Organización del servicio con estos países. Oficinas que lo verifican y despachos que cambian ó dirigen unas á otras sin ser correspondidas.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>

Manera de remitir la correspondencia á los países de Europa que no reciben envíos directos de todas oficinas de cambio más importantes de España. Naciones mediadoras para este servicio y despachos en que se incluye la correspondencia. Conducciones marítimas más importantes del Mediterráneo; puntos de salida y término; escalas principales.

## LECCIÓN 10.

Portugal, su situación y límites; capital y poblaciones más importantes. Vías que se utilizan en España para el cambio de correspondencia con Portugal. Oficinas que la cursan directamente y despachos en que se incluyen.

## LECCIÓN 11.

Francia; su situación, límite, capital y poblaciones más importantes. Mónaco. Vías que se utilizan en España para expedir correspondencia á estos países y despachos en que se incluyen.

## LECCIÓN 12.

Gran Bretaña; sus límites, situación, capital, poblaciones más importantes: sus posesiones en Europa que utiliza España para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

## LECCIÓN 13.

Los enunciados de la lección anterior respecto á Bélgica.

## LECCIÓN 14.

Idem íd. íd. á los Países Bajos y Luxemburgo.

## LECCIÓN 15.

Idem íd. íd. á Suiza.

## LECCIÓN 16.

Idem íd. íd. á Estados escandinavos.

## LECCIÓN 17.

Idem íd. íd. á Rusia.

## LECCIÓN 18.

Idem íd. íd. á los Estados danubianos.

## LECCIÓN 19.

Idem íd. íd. á Turquía, Montenegro y Albania.

## LECCIÓN 20.

Idem íd. íd. á Grecia.

## LECCIÓN 21.

Idem íd. íd. á Italia y San Marino.

## LECCIÓN 22.

Alemania. Límites, Estados que comprende, capital y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á este país; Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

## LECCIÓN 23.

Los enunciados de la lección ante-

rior respecto á Austria-Hungría.—Principado de Liechtenstein.

## LECCIÓN 24.

Regiones y países que comprende Asia. Conducciones marítimas más importantes que siguen la vía del istmo Suez; escalas principales.

## LECCIÓN 25.

Rusia asiática: Regiones que comprende, poblaciones más importantes.—Vías para enviar á estos países correspondencia desde España; Oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCIÓN 26.

Los enumerados de la lección anterior, respecto á la Turquía asiática.

## LECCIÓN 27.

Idem íd. íd. á Arabia.

## LECCIÓN 28.

Idem íd. íd. á la India británica, Beluchistan Bribania y Aden y sus dependencias.

## LECCIÓN 29.

Persia y Afghanistan con Herat.—Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio más importantes que la cursan y despachos en que se incluyen.

## LECCIÓN 30.

Japón, Corea y Siam: Límites, capitales y poblaciones más importantes.—Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países.—Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluyen.

## LECCIÓN 31.

China. Idem íd. íd.

## LECCIÓN 32.

Posesiones y protectorados ingleses (exceptuando los enunciados en la lección 28), franceses y portugueses en Asia. Vías que utiliza España para expedirles correspondencia. Oficinas que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCIÓN 33.

Africa, principales regiones y países que comprende. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á las costas occidental y meridional de Africa, puertos de salida y término; esoalas principales.

## LECCIÓN 34.

Egipto, Sudán anglo egipcio y Abisinia. Límites, capitales y poblaciones más importantes. Vías para expedir correspondencia desde España á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCIÓN 35.

Berberia, países que comprende, límites, capitales y poblaciones más importantes. Sahara, Mauritania y Sudán francés. Establecimientos españoles de Sahara; su régimen postal. Vías para el curso de la correspondencia desde España á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

Costa occidental de Africa; regiones en que se subdivide. Siberia, Estado independiente del Congo. Límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y despachos en que se incluye.

## LECCIÓN 37.

Colonias y Establecimientos españoles en el Golfo de Guinea; su régimen postal; comunicaciones regulares con España. Colonias y Establecimientos europeos en la costa occidental de Africa é islas adyacentes (exceptuando los enunciados en las lecciones 34 y 35). Límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á dichos países. Oficinas de cambio más importantes que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

## LECCIÓN 38.

Posesiones y protectorados británicos en el Africa meridional; límites, capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á dichos países. Oficinas de cambio que cursan esta correspondencia y despachos en que la incluyen.

(Se continuará.)

## Ayuntamientos.

## Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre de 1914.

Sesión del día 1.º de Enero.—Constitución del nuevo Ayuntamiento.

## Primera parte.

Constituidos en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde saliente D. Francisco Carriazo Sanz con los Concejales D. Crisógono Martín Carriazo, D. Leandro López Masa y D. Antonio Prieto López á quienes corresponde cesar, y D. Silverio Blas Nájera, D. Mariano Bravo Caballero, D. Mariano Escalada Villullas y Don Mauricio Antolín Expósito que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento; acto seguido y siendo las nueve y media comparecieron y fueron recibidos D. Anastasio Nogales García, D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez, D. Secundino Villullas Tejedor, D. Angel García Peñalva y D. Juan Dueñas Dueñas, proclamados Concejales por este término el día dos de Noviembre próximo pasado, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, y estando presentes la mayoría de los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente proclamados y les declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, terminando esta primera parte de la sesión á la que no asistió el Concejal D. Mariano Calza-

da Juárez, á quien corresponde seguir.

## Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Anastasio Nogales García, como Concejal proclamado por el art. 29 de la ley y mayor de edad, ordenó la lectura de los artículos 52 á 54 de la ley Municipal, manifestando se procedía al nombramiento de Alcalde. El Concejal Señor Peñalva pidió se diera lectura á los nombres de los Concejales que quedan en ejercicio. Se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales fueron entregando al Presidente y éste depositó una á una en la urna preparada al efecto, y en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal vigente. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art. 55 de la ley citada, resultaron: D. Angel García Peñalva con cuatro votos para Alcalde Presidente; y con otros cuatro D. Mauricio Antolín Expósito, y dos papeletas en blanco. Y resultando que á este Ayuntamiento corresponden once Concejales según la escala del art. 35 de la repetida ley y que la mayoría absoluta de este número la constituyen seis votos, que no han alcanzado ninguno de los Señores antes indicados, el Sr. Presidente manifestó se procedía á segunda votación con las formalidades de la primera y hecho dió el resultado siguiente: para Alcalde Presidente Don Mauricio Antolín Expósito, seis votos, y D. Angel García Peñalva, cuatro votos. Y en vista de haber obtenido mayoría absoluta el Sr. Antolín, el Sr. Presidente interino le proclamó Alcalde constitucional del Ayuntamiento, pasando acto seguido dicho Sr. Antolín á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo. Enseguida y por el mismo orden se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la precitada escala corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegidos: para primer Teniente D. Mariano Escalada Villullas por seis votos, y para segundo Teniente D. Mariano Bravo Caballero por otro seis votos; se eligió después y fué proclamado Regidor Síndico D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez por igual número de votos que los anteriores, procediéndose á continuación á la elección de Regidor Síndico suplente. El Sr. Nogales manifiesta que como no se hallaba en la orden del día no debía procederse á su votación, manifestando á su vez el Sr. Carriazo que como el art. 56 dice: «Se nombrarán uno ó dos Concejales con el nombre de Procuradores Síndicos» debe de hacerse el nombramiento de suplente, admitidas ambas proposiciones por el Señor Presidente, éste manifestó se someta á votación, obteniendo mayoría la del Sr. Carriazo; y en vista de ello se procedió á la elección de Regidor Síndico suplente, resultando por mayoría de votos elegido para este cargo D. Secundino Villullas Tejedor. Seguidamente se procedió á la elección de Regidor Interventor, quedando nombrado D. Anastasio Nogales García por mayoría de votos, siendo acto seguido posesionados dichos Señores de sus respectivos cargos por el Sr. Presidente. Quedando determinado el orden numérico de los Regidores en la forma siguiente: primer Teniente, D. Mariano Escalada Villullas; segundo Teniente, Don Mariano Bravo Caballero; Regidor

Síndico, D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez; Regidor Interventor, Don Anastasio Nogales García; Regidor D. Juan Dueñas Dueñas; Regidor y suplente de Síndico, D. Secundino Villullas Tejedor; Regidor, D. Angel García Peñalva; Regidor, D. Mariano Calzada Juárez; Regidor, D. Francisco Carriazo Sanz, y Regidor, D. Silverio Blas Nájera. En este estado fué pedida la palabra por D. Juan Dueñas, manifestando que protestaba la elección por la forma en que se han hecho los nombramientos, por haber tomado parte según él deudores al Municipio y hallarse procesado el elegido para Alcalde Presidente.

El Sr. Presidente dando cumplimiento al art. 57 de la ley Municipal manifestó se procedía á la designación de los días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias, manifestando el Sr. Carriazo debieran celebrarse según costumbre los Sábados de cada semana á las diez de la mañana en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre, y á las nueve los restantes meses del año, proponiendo á su vez el Señor García Peñalva que dichas sesiones tengan lugar en los meses de Noviembre á Marzo de siete á nueve de la noche y los restantes de ocho á diez de la noche, puestas ambas proposiciones á votación, obtuvo mayoría la del Sr. Carriazo, siendo desechada la del Sr. García Peñalva, quedando designados para la celebración de las sesiones ordinarias los Sábados de cada semana en los meses y horas que se propone por el Sr. Carriazo Sanz, declarando acto seguido el Sr. Presidente constituido definitivamente el Ayuntamiento y dando por terminado el acto.

## Día 3.

Se celebró esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, asistiendo suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos, y abierta por el Sr. Presidente á la hora de las diez, dicho señor ordenó que se diera lectura del acta anterior, que fué aprobada por los Señores asistentes, excepto por los Señores Nogales, García Peñalva y Blas, que á ello se negaron. Se dió lectura de la circular del Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento dando instrucciones para llevar á efecto en el año actual el reemplazo de mozos sujetos al servicio militar, así como de una comunicación del Señor Gobernador civil autorizando el traslado de los ganados invadidos de viruela al sitio designado por los ganaderos, y otra dando traslado de la resolución al recurso entablado por Saturnino Frías contra acuerdo de este Ayuntamiento. Se leyó una denuncia de la Guardia civil de este puesto contra varios ganaderos por pastoreo abusivo en el monte de la Villa, quedando de todas dichas comunicaciones enterada la Corporación. Acto seguido la Corporación, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley Municipal, acordó por unanimidad fijar en cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse para entender en todos asuntos que la ley pone á su cargo y que éstas se denominen de Presupuestos, Beneficencia y Sanidad, Policía urbana y Obras públicas, Monte y Vega ó Policía rural, y Puestos públicos y rodage. Procedióse á la elección de los Sres. Concejales que deben formar cada una de dichas Comisiones, dando este resultado: Comisión de Presupuestos, D. Mariano Bravo Caballero, D. Silverio Blas

Nájera y D. Francisco Carriazo Sanz.—Beneficencia y Sanidad, D. Mariano Escalada Villullas, D. Juan Dueñas Dueñas y D. Francisco Carriazo Sanz.—Policía urbana y Obras públicas, D. Mariano Bravo Caballero, D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez y D. Anastasio Nogales García.—Montes y Vega ó Policía rural, Don Mariano Escalada Villullas, D. Ambrosio de la Fuente Rodríguez y Don Angel García Peñalva.—Puestos públicos y rodage, D. Mariano Bravo Caballero, D. Anastasio Nogales García y D. Mariano Calzada Juárez. Terminada que fué la votación el Señor Presidente manifestó quedaban constituidas las Comisiones desde este momento y en actitud de funcionar con arreglo á la ley. Seguidamente la Corporación formó en el acto la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Señores Concejales que han de tener derecho á emitir su voto para Compromisario en el año actual, acordando se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones. Y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

## Día 10.

Preside el Sr. Antolín Expósito y concurren mayoría de Señores Concejales para tomar acuerdo, dando principio por orden del Sr. Presidente por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los asistentes al acto, excepto por los Señores Peñalva, Dueñas y Blas que se negaron á autorizarla con sus firmas. El Sr. Dueñas antes de aprobarse el acta expone á la presidencia haber requerido la presencia del Notario D. Juan Marinero y Marinero para presenciar el acto que se celebra, presentando dicho Sr. Marinero al Señor Alcalde una comunicación solicitando lo expuesto por el Sr. Dueñas. El Sr. Presidente le mandó se fuera á ocupar su puesto, y creyendo el Sr. Marinero que se refería al de sentarse á la mesa, así lo hizo, contestando el Sr. Presidente que no creyendo necesaria su presencia no era admisible en aquel acto y que por lo tanto aquél no era su puesto, á lo que se adhiere el Sr. Calzada, pidiendo al Sr. Presidente se someta á votación el asunto para así ver el parecer de la Corporación. Puesta á votación la proposición hecha por el Sr. Dueñas para que estuviera presente el Señor Marinero, fué desechada por mayoría de votos.

Se dió lectura de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia sobre constitución de los Ayuntamientos y filiación política, manifestando el Sr. Dueñas que á su juicio no debiera exigirse por el Gobierno la filiación política de cada Concejal por no ser necesario y cada cual puede tener su filiación y contestar cuando se le pregunte lo que tenga por conveniente, ya que los Ayuntamientos son organismos administrativos, en los cuales no debe de atenderse á la política de sus individuos; contestándole el Sr. Presidente que como orden de una Superioridad no tenía más remedio que atenderla. Preguntado que fué por el Sr. Presidente á cada uno de los Concejales contestaron: el Sr. Antolín, liberal; Sr. Escalada, liberal; Sr. Bravo, liberal; Señor Calzada, liberal; Sr. de la Fuente, independiente; Sr. Villullas, independiente; Sr. Carriazo, Católico Apostólico Romano; Sr. Dueñas, antiliberal conservador; Sr. Blas, conservador; Sr. Nogales, que no sabe. Y des-

pués de varios ruegos y preguntas de los Señores Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

*Día 17.*

Tuvo lugar la sesión ordinaria de este día en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, asistiendo mayoría de Señores Concejales para la celebración de la misma, y abierta que fué por el Sr. Presidente, ordenó la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Acto seguido se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana, entre los cuales se encuentra al número 10 el anuncio de la cuarta subasta de aprovechamientos de pastos en el monte de la Villa, bajo el tipo de cinco mil setecientas pesetas; dándose asimismo lectura de una denuncia presentada por la Guardia civil de este puesto contra varios pastores y ganaderos por pastoreo abusivo en el monte de la Villa. Se leyeron las listas de mayores contribuyentes para la formación de secciones y renovación de la Junta municipal de asociados, y hecho, se acordó por el Ayuntamiento conforme a lo preceptuado en la regla 1.ª del art. 66 fijar en cuatro el número de Secciones con distinción de concepto contributivo por territorial, urbano é industrial, siendo ciento setenta y tres contribuyentes en la 1.ª, setenta y siete en la 2.ª, treinta y siete en la 3.ª y cincuenta y tres en la 4.ª, y señalando según la cuantía contributiva dos Vocales á la primera Sección y dos á la segunda, cinco á la tercera y dos á la cuarta, acordando asimismo que dichas listas queden unidas al expediente y que de ellas se saque copia y se expongan al público por término de ocho días para oír reclamaciones. Seguidamente se procedió al nombramiento de dos Vocales por cesación de los anteriores para la Junta local de 1.ª enseñanza, haciéndose por votación nominal y resultando nombrados por mayoría absoluta de votos los Señores D. Secundino Villullas Tejedor y D. Mariano Calzada Juárez. Fué preguntado por el Sr. Presidente si alguno de los Señores Concejales tenía parentesco con mozos del actual reemplazo, contestando tenerle el Sr. Bravo Caballero con los mozos Félix Rey Martínez y Juan Bravo Rey, y el Señor de la Fuente Rodríguez con el mozo Alejandro Rey Cordón, hallándose dichos Señores dentro del cuarto grado civil de parentesco con los referidos mozos. Se dió lectura de la última acta de arqueo de 31 de Diciembre último, como también del Inventario de patrimonio del Municipio en el que se comprende las fincas urbanas y rústicas, papel del Estado, y mobiliario de oficinas, el cual después de su lectura fué aprobado por unanimidad por la Corporación, manifestando el Sr. Presidente que en vista de que las fincas rústicas no rentan cantidad alguna llamará á los llevadores de ellas con fin el de exigirles las rentas y caso de no hallarse conformes serán arrendadas, y después de varios ruegos y preguntas de los Señores Concejales, el Presidente dió por terminada la sesión.

*Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Antolín Expósito y con asistencia de mayoría de Señores Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se leyó asimismo una comunicación de la Comisión

mixta de Reclutamiento declarando exceptuado del servicio militar al mozo Francisco Monge Molinero, del reemplazo de 1912, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley; y otra del Servicio agronómico dando por terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal. Se leyó el acta de la cuarta subasta de aprovechamiento de pastos del monte de la Villa que quedó desierta por falta de licitadores. Se pasó á la distribución de fondos para el presente mes, acordándose se haga como en los anteriores á medida que se obtengan fondos de las recaudaciones que se obtengan. Se dió lectura de la proposición presentada en la sesión anterior por los Concejales D. Mariano Bravo Caballero y D. Mariano Escalada Villullas para que la Corporación entable recurso contencioso administrativo contra providencia del Señor Gobernador civil en el recurso entablado por Saturnino Frías en Noviembre de 1912 por aprovechamiento de pastos en el monte de la Villa. El Señor Nogales manifiesta que el Ayuntamiento no debe entablar recurso alguno y que puede hacerlo particularmente el que lo crea conveniente para evitar gastos al Municipio, á lo que el Sr. Escalada contesta que el Sr. Nogales no debe estar bien enterado del asunto, pues se trata de una deuda que por aprovechamiento de pastos tenía Saturnino Frías y de la que se le absuelve por la Comisión Provincial y Señor Gobernador civil y cree debe de hacerse una consulta y oír el informe de dos Letrados y según el parecer de éstos se entable ó nó el recurso; (entra en el Salón el Concejal Señor Dueñas) y después de enterado del asunto que se está tratando, dice que esta cuestión no afecta á que se cobre ó nó la deuda ó deudas que con el Ayuntamiento tengan los contribuyentes, sino que la resolución gubernativa lo que hace es declarar nulo el procedimiento, y por tanto su parecer es no procede entablar el recurso y pide se lea la resolución gubernativa, lo que hecho se vió que efectivamente se declara nulo el procedimiento empleado contra el recurrente Sr. Frías. El Sr. Calzada expone que ha oído con satisfacción lo expuesto por el Sr. Dueñas y su parecer es que se lleve el asunto á informe de dos Letrados para lo cual pide se someta á votación, y después de preguntar el Sr. Presidente á los Concejales si estaban conformes con las manifestaciones hechas por los Sres. Dueñas y Escalada, se contestó estar conformes por unanimidad. El Sr. Calzada propuso se consulte con los Letrados D. Aniano Masa y Don Gerardo Martínez, proponiendo á su vez el Sr. Dueñas á los Sres. Don César Gusano y D. Juan Díaz-Caneja; se puso á votación la primera proposición, ó sea la del Sr. Calzada y fué aprobada por mayoría de votos, autorizando la Corporación al Sr. Presidente para hacer dicha consulta. Se dió igualmente conocimiento de la proposición del Sr. de la Fuente para proveer de insignias á los Concejales; manifestando el Sr. Dueñas que en este pueblo nunca se ha conocido usar insignias á los Concejales, puesto que son conocidos de todos y le es por lo tanto indiferente se usen ó no dichas insignias; puesta á votación la proposición del Sr. de la Fuente, fué aprobada, autorizando al Sr. Alcalde para que se entere de las que se acostumbra usar en otros Municipios y para la adquisición de las de éste;

dándose, después de varios ruegos y preguntas por terminada la sesión.

*(Se continuará.)*

### **Prádanos.**

Confecionados los apéndices de las riquezas de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería, lo que servirá de base para la derrama de la contribución para 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º de Julio al 20 del mismo para oír reclamaciones, según disponen las leyes vigentes.

Prádanos 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Román Val.

### **Santoyo.**

Formados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, base de la derrama contributiva para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Manuel Polanco.

### **Quintanaluengos.**

Hallándose terminado el apéndice de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes incluidos en el mismo hacer las reclamaciones oportunas, pasado el mismo no serán admitidas.

Quintanaluengos 29 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Benito Moreno.

### **Tabanera de Cerrato.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartos para el año de 1915, los cuales permanecerán por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tabanera de Cerrato 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Jaime Fraile.

### **Baquerín de Campos.**

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial y urbana de este distrito con arreglo al recuento de la ganadería, aprobado por la Superioridad, se hallan de manifiesto en el despacho de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho término puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiendo que pasado el plazo que

queda señalado serán desestimadas.

Baquerín de Campos 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Francisco Merino.

### **Mazariegos.**

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, base de la derrama contributiva para el año de 1915, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas, dando principio su exposición desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Rufino Ortega.

### **Villaumbrales.**

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este término jurisdiccional y ganado mayor, dotada con el sueldo anual de 850 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos del presupuesto, se convoca por el presente á cuantos individuos se considere aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren á obtener su nombramiento, para que en el plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus respectivas instancias, en vista de las cuales se proveerá con arreglo á derecho.

Villaumbrales 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Valentín Benito.

### **Valdecañas.**

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia para su provisión con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales en trimestres vencidos por la asistencia de tres familias pobres y transeuntes, pudiendo el agraciado contratar por separado con los vecinos pudientes de la misma y cobrar 160 fanegas de trigo garantizadas por una Comisión.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de la misma.

Valdecañas 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Gil.

### **Soto de Cerrato.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice, base del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1915, durante cuyo plazo podrá ser examinado y pueden presentarse contra el mismo reclamaciones conforme á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones complementarias.

Soto de Cerrato 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Fructuoso Sánchez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.